CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 628 /2023 J.M

Ciudad del Este, 31 de agosto del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 628/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID 423.390).-

Ciudad del Este, 29 de agosto de 2023.-

VISTO: *El mensaje Nº 374/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2023 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y otros Vehículos de la Institución Municipal" (ID 423.390), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Planillas, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la proforma de Contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 36 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado; los mismos fueron elaborados, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 31/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3790/91 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Sub Objeto de Gasto 244 "Mant. y Rep. Menores de Vehículos" la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y en el SOG 243 "Mantenimiento y Reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" la suma de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), Recursos Propios, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.-

Que, en cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Servicios Municipales. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023 según ***Acta Nro. 104; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos, y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y Otros vehículos de la Institución Municipal" (ID 423.390), en virtud a la ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 628/2023 J.M.

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y Otros vehículos de la Institución Municipal" (ID 423.390).-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN Nº 4882 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 06 de setiembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 412/23 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando la Resolución de llamado, la Resolución Nº 628/2023 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 09/23, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial de Gs. 500.000.000, la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en los objetos de Gastos 243 30 001 y 244 30 001 a la cual se podrán imputar dichos servicios, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";
Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*";
Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4882 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/23, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 09/23 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y otros Vehículos de la Institución Municipal (ID Nº 423.390)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas*" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal